



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 171-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 01 de julio de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 24-2026, de fecha 01 de julio de 2026, Oficio N° 0250-2026-UNCA-VPA, de fecha 26 de junio de 2026, Informe N° 108-2026-D/RSU-VPA-UNCA, de fecha 25 de junio de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, presidida por Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia Académica ante la renuncia del titular; asimismo lo integra el Dr. LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 124° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria";*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 137-2025-CO-UNCA, de fecha 25 de abril de 2025, se aprobó el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el artículo 6 del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, señala que: *La Política de RSU se materializa a través de los siguientes ejes: 1. Formación académica, 2. Investigación, 3. Gestión Ambiental, 4. Proyección Social, 5. Extensión Cultural, 6. Servicio Social.* Asimismo, el artículo 68 regula respecto al impacto de las actividades de responsabilidad social universitaria, precisando en su numeral 1 lo siguiente: *Impacto social: Que establece múltiples relaciones entre la universidad y su entorno, se vinculan actividades temporales ejecutadas por los estudiantes a través del servicio social universitario (asistencia técnica y asistencia social) y a través del apoyo voluntario en la ejecución de proyectos, que permiten aplicar los conocimientos adquiridos en las diferentes carreras profesionales, que impliquen una contribución en la ejecución de las políticas públicas de interés social y fomenten un comportamiento altruista y solidario;*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°0157-2023/CO-UNCA, de fecha 08 de marzo del 2023, se aprueba el Reglamento del Servicio Social Universitario de la UNCA;

Que, el artículo 12 del Reglamento del Servicio Social Universitario de la UNCA, prescribe que: *En la modalidad de asistencia técnica, el docente de asignatura a través del cual los estudiantes realizan esta modalidad de voluntariado es responsable del asesoramiento para la elaboración y ejecución del plan de trabajo y presentación del informe final.* Así también el artículo 19 regula el procedimiento para los planes de trabajo social en modalidad de asistencia técnica, precisando en su numeral 4 lo siguiente: *La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria solicita la aprobación del Plan de trabajo mediante acto Resolutivo;*

Que, la Dra. María Del Carmen Cruz Gonzales, en calidad de docente asesora, revisó el Plan de Trabajo presentado por el equipo "Los caballeros de Sayán", equipo conformado por estudiantes del V ciclo de la carrera profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la UNCA; siendo que de la revisión efectuada mediante la Rúbrica de Evaluación (Anexo N°03) alcanzó un puntaje de ochenta (80) puntos, por lo que declaro APROBADO el siguiente proyecto:

Nombre del Equipo	Integrantes	Nombre de la Iniciativa	Objetivo	Población beneficiaria
Los caballeros de Sayán	- Diego Armando Tandaypan Alfaro	Rondas de seguridad.	Fortalecer la participación y capacidades	Integrantes de las rondas campesinas, "Wiracochapampa".



	- Osler Enrique Chamorro Montoya - Melvin Wilson Negreiros Polo - Omar Francisco Rodríguez Alvarado - Jaime Enrique Sosa Porturas		comunicativas de las rondas campesinas para contribuir a la seguridad turística y al cuidado de los atractivos turísticos de Huamachuco.	
--	---	--	--	--

Que, con Informe N° 108-2026-D/RSU-VPA-UNCA, de fecha 25 de junio de 2026, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, solicita al Vicepresidente Académico, la aprobación mediante acto resolutivo de Consejo Universitario, del Plan de Trabajo de la iniciativa denominada "Rondas y seguridad", presentada por el equipo "Los caballeros de Sayán", equipo integrado por los estudiantes del V ciclo de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la UNCA, en el marco del servicio social universitario;

Que, a través Oficio N° 0250-2026-UNCA-VPA, de fecha 26 de junio de 2026, el Vicepresidente Académico (e) de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Plan de Trabajo de la iniciativa denominada "Rondas y seguridad", presentada por el equipo "Los caballeros de Sayán", integrado por los estudiantes del V ciclo de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la UNCA, en el marco del servicio social universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 24-2026, de fecha 01 de julio de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad APROBAR el Plan de Trabajo de la iniciativa denominada "Rondas y seguridad", presentada por el equipo "Los caballeros de Sayán", integrado por los estudiantes del V ciclo de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la UNCA, en el marco del servicio social universitario;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

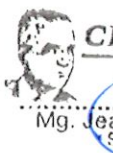
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de la iniciativa denominada "**Rondas y seguridad**", presentada por el equipo "**Los caballeros de Sayán**", integrado por los siguientes estudiantes del V ciclo de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Código de Matrícula
01	Diego Armando Tandypan Alfaro	71134307	1392410335
02	Osler Enrique Chamorro Montoya	75992857	1392410306
03	Melvin Wilson Negreiros Polo	71493069	1392410316
04	Omar Francisco Rodríguez Alvarado	72469054	1392410328
05	Jaime Enrique Sosa Porturas	18189510	1392410334

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Dra. María Del Carmen Cruz Gonzales, equipo "Los caballeros de Sayán" y responsable de la actualización del portal de transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Rigo Félix Requena Flores
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL